



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168

CONTRATO N° 23/2025.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Casal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTENG S.A.** con R.U.C **80035226-2**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco c/ Cesar López Moreira 415 Edif. The Top Piso 12 Ofi. 02, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el/la **Señor/a NATALIA MARIA IBARROLA HUIDOBRO**, con Cédula de Identidad N° 4.470.079, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato y sus convenios o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.168.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168**, convocado por la



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 500/2025, Resolución DNCP N° 757/25, Resolución D.N° 594/2025, Resolución DNCP N° 951/25, Dictamen N° 34/2025, Resolución D.N° 725/2025 y Resolución D. N° 766/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

BIOTENG S.A.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	51191605-001	Agua estéril para inyección	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	783	17.200	13.467.600	marca: AGUA PARA INYECCION, PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
16	51102707-001	Clorhexidina Gluconato Solucion	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	870	186.000	161.820.000	marca: RIOHEX 2% SOLUCIÓN ALCOHOLICA fabricante: RIOQUIMICA S.A procedencia: BRASIL
17	51102707-999	Clorhexidina Jabon Líquido	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	2.610	79.000	206.190.000	marca: RIOHEX 4% fabricante: RIOQUIMICA S.A procedencia: BRASIL
18	42281604-005	Desinfectante Enzimatico Líquido	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	313	360.000	112.680.000	marca: RIOZYME ECO fabricante: RIOQUIMICA S.A procedencia: BRASIL
84	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: JERINGA PRE CARGADA	1.044	60.000	62.640.000	marca: ENOXAPARINA BIOVAL fabricante: NANJING KING-FRIEND BIOCHEMICAL PHARMACEUTICAL CO. LTD. procedencia: CHINA
100	51101801-004	Anfotericina inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	348	360.000	125.280.000	marca: ANFOTERICINA B 50 MG RICHET fabricante: LABORATORIOS RICHET S.A procedencia: ARGENTINA
101	51191802-001	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	26.100	4.500	117.450.000	marca: CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR, PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
114	51121603-001	Nitroglicerina Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	783	74.000	57.942.000	marca: NITROGLICERINA 25MG/5ML, DEMOTEK fabricante: SWISS PARENTERALS LTD procedencia: INDIA
116	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solucion	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	11.000.000	19	209.000.000	marca: RINGER LACTATO, PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
117	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	783.000	28	21.924.000	marca: DEXTROSA 10%. PSF fabricante: PROSALUD



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD
REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168

118	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	1.566.000	43	67.338.000	FARMA S.A procedencia: PARAGUAY marca: DEXTROSA 5%. PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
119	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	3.915.000	24	93.960.000	marca: DEXTROSA 5%. PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
120	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	13.050.000	20	261.000.000	marca: DEXTROSA 5%. PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
121	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	957.000	80	76.560.000	marca: CLORURO DE SODIO AL 0,9%. PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
122	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	2.349.000	42	98.658.000	marca: CLORURO DE SODIO AL 0,9%. PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
123	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	6.090.000	27	164.430.000	marca: CLORURO DE SODIO AL 0,9%. PSF fabricante: PROSALUD FARMA S.A procedencia: PARAGUAY
151	51161704-001	Palmitato de colposcerilo/sulfactante pulmonar inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	41	5.522.000	226.402.000	marca: INSASURF fabricante: ONY BIOTECH INC. procedencia: EE.UU
Total de Adjudicación						2.076.741.600	

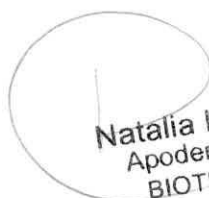
El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.076.741.600 (Guaraníes dos mil setenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos)**.


El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.


Natalia Ibarrola H.
Apoderada Legal
BIOTENG S.A.


MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD
REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Rocío Marlene Viscarra García – Administradora del Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas, en vista a la designación de la misma por el acto administrativo según Resolución D. N° 280/2025.**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia desde la fecha de firma de contrato, hasta 30 (treinta) días posteriores en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD
REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168

contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

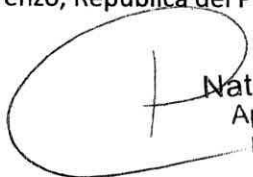
15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha


Natalia Ibarrola H.
Apoderada Legal
BIOTENG S.A.

SRA. NATALIA MARIA IBARROLA HUIDOBRO
BIOTENG S.A.



MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA